JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180062900

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Cooperativa Multiactiva El Pijao Cuya Sigla Escooppijao En Liquidación - En Intervención, en su calidad de CEDENTE a favor de Fiduciaria Central S.A., como CESIONARIA.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Fiduciaria Central S.A., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Señalar que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 105 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 – junio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria